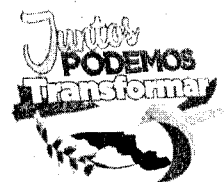




REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO

DECRETO No. 0042

(13 0 ENE 2018)

Por medio del cual se adicionan unos proyectos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DELEGATARIA, con funciones de Gobernadora según Decreto 0040 del 30 de enero de 2018, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, 755 de 2017, decreto No. 0330 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 755 de 2017, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que mediante decreto N° 0330 del 29 de diciembre de 2017, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que mediante ordenanza No. 726 del 30 de mayo de 2016, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo "Putumayo Territorio de Paz, Biodiverso y Ancestral. Juntos Podemos Transformar" 2016 - 2019.

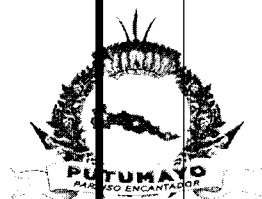
Que la ordenanza No. 756 del 06 de diciembre de 2017, autoriza a la Gobernadora del Departamento del Putumayo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Reglamentado por el Decreto 4836 del 2011 artículo 3° para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2018.

Que el Ministerio de Hacienda y crédito Público mediante la Circular Externa 43 de 2008, desarrolló el tema de vigencias futuras" de la siguiente manera: "Cuando la Nación o las Entidades Territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales."

Que el Decreto 4836 del 2011 establece en el Artículo 3°. "Modifícase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO

DECRETO No. 0042

(12 DE DICIEMBRE DE 2018)

Por medio del cual se adicionan unos proyectos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones.

que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal deberá contarse con dicha autorización."

Que en cumplimiento de la ordenanza 756 de 2017, la oficina de contratación envía la relación de los siguientes proyectos a ejecutarse en la vigencia 2018.

1. Mantenimiento de la vía la Joya - Quebradonia, municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo (Obra), por valor de \$92.250.405,00.
2. Mantenimiento de la vía K9 - Peñazora - La Playa, municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo (Obra), por valor de \$88.955.100,00.
3. Mantenimiento de la vía secundaria Orito - Yarumo, Departamento del Putumayo (Obra), por valor de \$92.034.865,00.
4. Mantenimiento de la vía secundaria Puerto Leguizamo - La Tagua, municipio de Leguizamo, Departamento del Putumayo (Obra), por valor de \$88.465.634
5. Mejoramiento de la infraestructura fluvial de Puerto Asís (Obra), por valor de \$74.683.799,00.

Que de conformidad a lo establecido en el párrafo anterior se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre del 2018 los proyectos citados.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

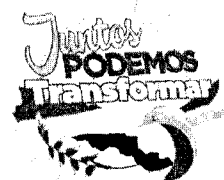
ARTÍCULO PRIMERO: - Adiciónese al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$ 436.389.803) M/CTE, así:

	APROPIACION	TOTAL
TOTAL ADICION		436,389,803.00
RECURSOS DEL BALANCE		74,683,799.00
RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION		74,683,799.00
ICLD RB		74,683,799.00
ACIM RB		361,706,004.00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO

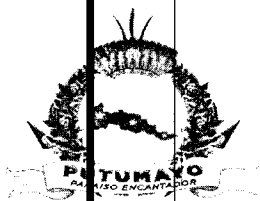
DECRETO No. 0042

(30 ENE 2018)

Por medio del cual se adicionan unos proyectos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO SEGUNDO: - Adiciónese el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$ 436.389.803) M/CTE, así:

	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		436,389,803.00
PLAN DE DESARROLLO	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PODEMOS TRANSFORMAR		436,389,803.00
DIMENSION	DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR		436,389,803.00
SECTOR	VÍAS Y TRANSPORTE		436,389,803.00
PROGRAMA	INTERVENCIONES A LA RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		361,706,004.00
SUBPROGRAMA	MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		361,706,004.00
PROYECTO	Mantenimiento de la red vial secundaria del departamento		180,500,499.00
SUBPROYECTO	Mantenimiento de la vía secundaria puerto Leguizamo - la Tagua, Municipio de Leguizamo, departamento del Putumayo (Obra).	ACPM	88,465,634.00
SUBPROYECTO	Mantenimiento de la vía secundaria Orito - Yarumo, departamento del Putumayo (Obra).	ACPM	92,034,865.00
PROYECTO	Mantenimiento de la red vial terciaria del departamento		181,205,505.00
SUBPROYECTO	Mantenimiento de la vía K9 - Peñazorá - La Playa, municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo (Obra).	ACPM	88,955,100.00
SUBPROYECTO	Mantenimiento de la vía la Joya - Quebradonia, municipio de puerto Caicedo, departamento del Putumayo (Obra).	ACPM	92,250,405.00
SECTOR	INTERVENCIONES A LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL Y AEROPORTUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		74,683,799.00
PROGRAMA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL DEL DEPARTAMENTO		74,683,799.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO

DECRETO No. 0040

(30 ENE 2018)

Por medio del cual se adicionan unos proyectos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones.

SUPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL DEL DEPARTAMENTO		74,683,799.00
PROYECTO	Apoyo al mejoramiento de la infraestructura fluvial para los ríos navegables del putumayo		74,683,799.00
SUBPROYECTO	Mejoramiento de la infraestructura fluvial de Puerto Asis (Obra).	ICLD	74,683,799.00

ARTICULO TERCERO:- Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO:- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 30 ENE 2018

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
Secretaria Delegataria, con funciones de Gobernadora
Decreto 0040 del 30 de enero de 2018

Elaboró	Jamila Mustafá Zambrano	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Apoyo Equipo de Trabajo Presupuesto	
Aprobó	Doris Lasso Merino	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó parte Técnica	Elva Marina Rosero Ordoñez	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Revisó parte Jurídica	Ximena Paola Remolina Castellano	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Diana Milena Ramos Semanate	Oficina Jurídica	Profesional Universitario Oficina Jurídica	
	John Danny Arteaga Legarda	Despacho de la Gobernadora	Asesor	

